

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4
BOGOTA 8,

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
1 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-047181- -00004-0000

Fecha: 2009-07-28 16:12:16 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.047.181
Asunto : Solicitud de Patente para **DERIVADOS DE PIRAZOL
COMO MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO
DE DEGENERACIONES NEURONALES AGUDAS O
CRÓNICAS**
Solicitante : **AVENTIS PHARMA S.A.**
Clase : A61K 031/042, A61K 031/435, A61P 025/028
Publicada en : La Gaceta No. 600 Del 30 de enero de 2009
Fecha de Solicitud : 17 de mayo de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$452.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 55819 de 26 de diciembre de 2008.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-12457-841-006-8
ASGISCT/ID-154790\WPC12457
No. M-2009-154790\ASG

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176087-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 49,135
FECHA : JULIO 7 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-047181-00004-0000

Fecha: 2009-07-28 16:12:16 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	RECIBO DE CAJA			49105	07/07/2009	76,380,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
I 50005-01-01 SOLICITUDES	05 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	\$52,000.00
	TOTAL :	\$52,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

010 12457-841-006-8



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

05-49197

54. TÍTULO "Tieno [3-25] Piridin-6-Carbonitrilos y Tieno
(2,3-b) Piridin-5-Carbonitrilos

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL C07D495/04 A61K31/4365;
A61P35/00; A61P13/12

71. SOLICITANTE WYETH

DOMICILIO Madison, Estado de New Jersey, Estados
Unidos de America

74. APODERADO Alicia Morcda R.

22. BOGOTÁ, D. C., 20 May 2005

PETITORIO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Auditor: 9744197 MECANERO

Folios: 314

Fecha (AÑO): 2003-05-29 16:29:34

Tramite : 811 PET-PATENT 376 FASE NACI 411 PRESENTA

Brasderia: 2020 DIVISION DE NUEVOS CREATIVOS

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

PCT

ENTRADA EN FASE NACIONAL 25-06-05

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Capítulo I.



Capítulo II.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison,
Estado de New Jersey 07940, Estados Unidos
de América.Nacionalidad o Domicilio: Madison, Estado de
New Jersey, Estados Unidos de América.Lugar de Constitución: Estado de Delaware,
Estados Unidos de América.

Teléfono: 3264270 Fax: 6069701

E-mail: jlcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐NIT ☐C.E. ☐Otro ☐

Cual _____

Número _____

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALICIA LLOREDA RICAURTE

Dirección: Calle 72 No. 5-83 Piso 5º,
Bogotá- Colombia

Teléfono: 3264270 Fax: 6069701

E-mail: jlcco@lloredacamacho.com

C.C. ☒NIT ☐C.E. ☐Otro ☐

Cual _____

Número 38.890.713 TP 53.216

④

INVENTOR(ES)
(72)Nombre: BOSCHELLI, Diane, Harris; ZHANG, Nan; BARRIOS SOSA, Ana,
Carolina; DURUTLIC, Haria y WU, Blqi.Dirección: 3A Elyse Drive, New City, NY 10958; 214-10 64th Avenue, Bayside,
NY 11364; 28 South Kashaqua Trail, Hawitt, NJ 07421; 13 Lakeside Drive, New
Windsor, NY 12553 y 24 Old Middletown Road, Nanuet, NY 10954.

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de América.

⑤

PCT (88)

Solicitud Internacional No. PCT/US2003/036208

Fecha: 14/11/03

Publicación Internacional No. WO 2004/048388 A3

Fecha: 10/06/04

⑥

Título (54)

"TIENO[3,2-b]PIRIDIN-5-CARBONITRILOS Y TIENO[2,3-b]PIRIDIN-5-
CARBONITRILOS COMO INHIBIDORES DE PROTEINA KINASAS"

⑦

Clasificación Internacional (51) C07D 495/04

A61K31/4365; A61P35/00
A61P13/12

⑧

Prioridad

SI ☒NO ☐

(33) País de Origen

US

(32) Fecha

25/11/02

(31) Número de Solicitud

60/428,862

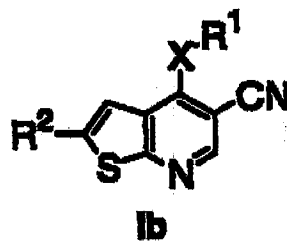
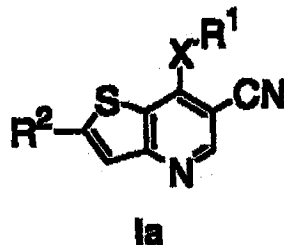
⑨

Comprobante de Pago No. 05-38.749

Fecha: Mayo 18 de 2005

261 ⁵⁵⁷REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la fórmula (1a) o la fórmula (1b)



o un S-óxido o S-dióxido del mismo

caracterizado porque:

X es -NH-, -NR⁴-, -O-, -S(O)_m-, -NHCH₂-;

m es un número entero de 0-2;

n es un número entero de 2-5;

q es un número entero de 0-5;

R¹ es un anillo de fenilo sustituido opcionalmente por uno a cuatro sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de -J, -NO₂, -CN, -N₃, -CHO, -CF₃, -OCF₃, -R⁴, -OR⁴, -S(O)_nR⁴, -NR⁴R⁴, -NR⁴S(O)_nR⁴, -OR⁴OR⁴, -OR⁴NR⁴R⁴, -N(R⁴)R⁴OR⁴, -N(R⁴)R⁴NR⁴R⁴, -NR⁴C(O)R⁴, -C(O)R⁴, -C(O)OR⁴, -C(O)NR⁴R⁴, -OC(O)R⁴, -OC(O)OR⁴, -OC(O)NR⁴R⁴, -NR⁴C(O)R⁴, -NR⁴C(O)OR⁴, -NR⁴C(O)NR⁴R⁴, -R⁵OR⁴, -R⁵NR⁴R⁴, -R⁵S(O)_nR⁴, -R⁵C(O)R⁴, -R⁵C(O)OR⁴, -R⁵C(O)NR⁴R⁴, -R⁵OC(O)R⁴, -R⁵OC(O)OR⁴, -R⁵OC(O)NR⁴R⁴, -R⁵NR⁴C(O)R⁴, -R⁵NR⁴C(O)OR⁴, -R⁵NR⁴C(O)NR⁴R⁴ o YR⁷;

R^2 es -H, $-R^3$, -J, $-C(O)XR^3$, -CHO, en donde el grupo R^3 puede ser sustituido por uno o más grupos seleccionados de $-C(O)XR^3$, -CHO, $-C(O)Q$, 1,3-dioxolano, $-R^3$, $-(C(R^3)_2)_qXR^3$, $-(C(R^3)_2)_qQ$, $-X(C(R^3)_2)_nXR^3$, $-X(C(R^3)_2)_nQ$ o $-X(C(R^3)_2)_nR^3$;

R^3 es alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, *cis*-alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, *trans*-alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, arilo o heteroarilo;

R^4 es H, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, *cis*-alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, *trans*-alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono o un grupo alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono;

R^5 es un grupo divalente que comprende alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono y alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono;

R^6 es un grupo alquilo divalente de 2 a 6 átomos de carbono;

R^7 es un anillo de cicloalquilo de 3 a 7 átomos de carbono, un anillo de arilo o heteroarilo, arilo o heteroarilo fusionado de uno a tres anillos de arilo o heteroarilo, en donde cualquiera de los anillos de arilo, cicloalquilo o heteroarilo pueden ser sustituidos opcionalmente por uno a cuatro sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de -H, -arilo, $-CH_2$ -arilo, -NH-arilo, -O-arilo, $-S(O)_n$ -arilo, -J, $-NO_2$, -CN, $-N_3$, -CHO, $-CF_3$, $-OCF_3$, $-R^4$, $-OR^4$, $-S(O)_nR^4$, $-NR^4R^4$, $-NR^4S(O)_nR^4$, OR^4OR^4 , $-OR^4NR^4R^4$, $-N(R^4)R^4OR^4$, $-N(R^4)R^4NR^4R^4$, $-NR^4C(O)R^4$, $-C(O)R^4$, $-C(O)OR^4$, $-C(O)NR^4R^4$, $-OC(O)R^4$, $-OC(O)OR^4$, $-OC(O)NR^4R^4$,

559
263

$-\text{NR}^4\text{C}(\text{O})\text{R}^4$, $-\text{NR}^4\text{C}(\text{O})\text{OR}^4$, $-\text{NR}^4\text{C}(\text{O})\text{NR}^4\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{OR}^4$, $\text{R}^5\text{NR}^4\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{S}(\text{O})_2\text{R}^4$,
 $-\text{R}^5\text{C}(\text{O})\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{C}(\text{O})\text{OR}^4$, $-\text{R}^5\text{C}(\text{O})\text{NR}^4\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{C}(\text{O})\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{C}(\text{O})\text{OR}^4$,
 $-\text{R}^5\text{C}(\text{O})\text{NR}^4\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{OC}(\text{O})\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{OC}(\text{O})\text{OR}^4$, $-\text{R}^5\text{OC}(\text{O})\text{NR}^4\text{R}^4$, $-\text{R}^5\text{NR}^4\text{C}(\text{O})\text{R}^4$,
 $-\text{R}^5\text{NR}^4\text{C}(\text{O})\text{OR}^4$ o $-\text{R}^5\text{NR}^4\text{C}(\text{O})\text{NR}^4\text{R}^4$;

R^6 es $-\text{H}$, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, *cis*-alquenil de 2 a 6 átomos de carbono, *trans*-alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, arilo o heteroarilo;

R^7 es $-\text{R}^4$ o $-\text{F}$;

Y es $-\text{C}(\text{O})-$, $-\text{C}(\text{O})\text{O}-$, $-\text{OC}(\text{O})-$, $-\text{C}(\text{O})\text{NH}-$, $-\text{NHC}(\text{O})-$, $-\text{NH}\text{SO}_2-$,
 $-\text{SO}_2\text{NH}-$, $-\text{C}(\text{OH})\text{H}-$, $-\text{X}(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q-$, $-(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q-$, $-(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q\text{X}-$,
 $-\text{C}=\text{C}-$, *cis*- y *trans*- $-\text{CH}=\text{CH}-$ y cicloalquilo de 3 a 10 átomos de carbono;

Q es NZZ' en donde Z y Z' pueden ser los mismos o diferentes y pueden ser H , alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, arilo o heteroarilo;

Z y Z' , tomados junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos, pueden formar un anillo heterocíclico, el cual puede tener un heteroátomo adicional seleccionado de nitrógeno, oxígeno y azufre, sustituido opcionalmente por $-\text{R}^4$ en un átomo de carbono o un átomo de nitrógeno, o en un átomo de nitrógeno por un grupo $-(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q\text{XR}^3$, $-(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q\text{NZ}''\text{Z}'''$ o en un átomo de carbono por un grupo $-(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q\text{XR}^3$, $-(\text{C}(\text{R}^9)_2)_q\text{NZ}''\text{Z}'''$,
 Z'' y Z''' , tomados junto con el átomo de nitrógeno al cual

están unidos, pueden formar un anillo heterocíclico, el cual puede contener un heteroátomo adicional seleccionado de nitrógeno, oxígeno y azufre;

Z'' y Z''' se pueden seleccionar cada uno de H, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, alquenilo de 2 a 6 átomos de carbono, alquinilo de 2 a 6 átomos de carbono, arilo o heteroarilo; y J es flúor, cloro, bromo y yodo; o

una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un compuesto de la fórmula Ia o Ib de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque X es NH.

3. Un compuesto de la fórmula Ia o Ib de conformidad con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado porque R¹ es un anillo de fenilo sustituido opcionalmente por uno a cuatro sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de -J, -CF₃, -OCF₃, -R⁴, -OR⁴ e YR⁷; y R⁷ es un anillo de arilo o heteroarilo, sustituido opcionalmente por uno a cuatro sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de -H, -J, -CF₃, -OCF₃, -R⁴ y -OR⁴.

4. Un compuesto de la fórmula Ia o Ib de conformidad con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado porque R¹ es un anillo de fenilo sustituido opcionalmente por uno a cuatro sustituyentes seleccionados del grupo que consiste de -Cl, -R⁴ y -OR⁴.

5. Un compuesto de la fórmula Ia o Ib de

561
20.3

es el ataque súbito.

22. Un método de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la condición patológica o trastorno es la osteoporosis.

23. Un método de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la condición patológica o trastorno es la enfermedad de riñón poliquístico.

24. Un método de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la condición patológica o trastorno comprende una enfermedad autoinmune, artritis reumatoide y/o rechazo de trasplantes.

25. Un método de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la condición patológica o trastorno es el dolor neuropático.

26. Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende un compuesto de la fórmula (Ia) y (Ib) o un S-óxido o S-dióxido del mismo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo y un portador farmacéuticamente aceptable.

27. Un procedimiento para preparar un compuesto de la fórmula (Ia) o (Ib) de conformidad con la reivindicación 1 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque comprende uno de los siguientes pasos:

a) hacer reaccionar un compuesto de la fórmula:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO

Radicación 06-047181
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio - - 14421
Folios 12

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/FR2004/002968

Fecha de Presentación Internal.

Noviembre 22 de 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 150 a 390 como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 391 a 420 como se radicó inicialmente
Folios: 520 a 549 modificadas
- 1.3. Prioridad: FR No. 03-13775 del 25 de Noviembre de 2003

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "DERIVADOS DE PIRAZOL COMO MEDICAMENTOS
PARA EL TRATAMIENTO DE DEGENERACIONES
NEURONALES AGUDAS O CRONICAS".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

- Reivindicaciones 1 a 4 y 9 a 11: Compuesto de fórmula (I)
- Reivindicaciones 5 a 6: Procedimiento preparación compuestos de fórmula (I)
- Reivindicación 7: Compuestos
- Reivindicación 8: Composición farmacéutica compuesto de fórmula (I)
- Reivindicaciones 12 a 17: Usos

El problema planteado en esta solicitud es el de proporcionar ciertos derivados de pirazol, como Ligandos de receptores nicotínicos $\alpha 7$ y los cuales se usan para tratar problemas o enfermedades psiquiátricas o neurológicas del sistema nervioso central.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio presenta un compuesto de fórmula (I), un procedimiento para su preparación y su composición farmacéutica.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasifico de acuerdo con la IPC: A61K 31/41 y A61K 31/435

3. De la solicitud de Patente

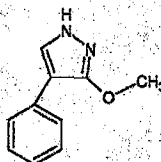
3.1 Título

Se recomienda ajustar el título, a lo que se desea proteger a través del capítulo reivindicatorio; ya que con base a la normatividad vigente, los usos y los métodos de tratamiento no son patentables.

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La Reivindicación 1; no es concisa, porque los radicales tienen muchos significados y sustituciones; solicitando un número grande de compuestos posibles reclamados bajo la característica esencial de la fórmula (I); de igual manera los términos arilo, heteroarilo, no son claros por si mismos ya que no están delimitando.
- La Reivindicación 7; con base a los compuestos allí presentados, los mismos no corresponden a la estructura general del compuesto de fórmula (I); por lo tanto no presentan el mismo concepto inventivo. Por lo tanto se debe realizar los ajustes pertinentes.

Un ejemplo: 3-metoxi-4-fenil-pirazol



- Las Reivindicaciones 1 a 3 y 9 a 11; las palabras y/o expresiones: "arilo", "heteroarilo", "al menos", "; no son concisas; por tanto no delimitan de manera inequívoca la materia a proteger.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso que señale el alcance de su invención.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

Las Reivindicaciones 12 a 17 reclaman uso, y de acuerdo con la legislación Colombiana, el uso reclamado no se considera para protección por patente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

- Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: Noviembre 25 de 2003

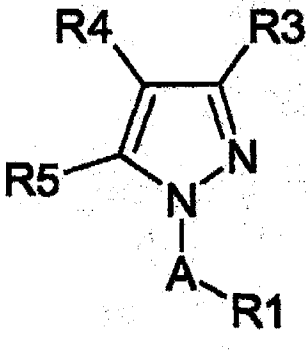
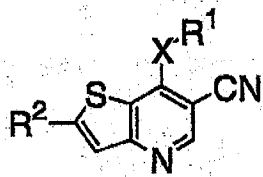
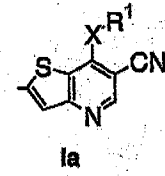
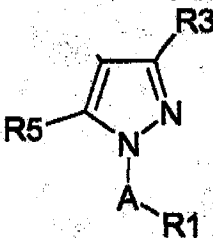
Teniendo en cuenta la fecha indicada se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud; aclarando, que esta búsqueda se realizó únicamente para aquellas partes que parecen ser claras y/o concisas:

Nº	Documento	Título	Fecha de Presentación Internacional
D1	CO 05-49197	TIENO[3,2-b]PIRIDIN-6-CARBONITRILOS Y TIENO[2,3-b]PIRIDIN-5-CARBONITRILOS COMO INHIBIDORES DE PROTEINA CINASAS	Noviembre 14 de 2003

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

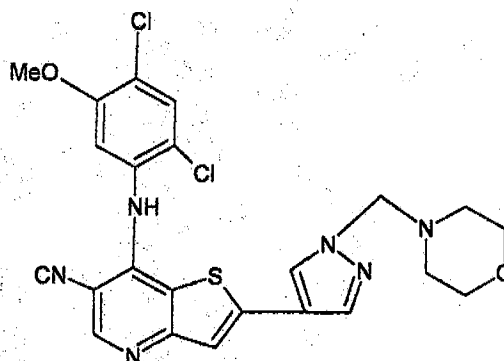
6.1 Novedad (artículo 16 D486)

- Reivindicación 1: Compuesto de fórmula (I)
- Reivindicación 8: Composición farmacéutica compuesto de fórmula (I)

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA SOLICITUD COLOMBIANA No. 06-047181	D1 = CO 05-49197
Compuesto de fórmula (I):  (I) Donde: R4= Heteroarilo, sustituido por 1 ó varios sustituyentes como ciano y arilo y el arilo sustituido por 1 ó mas sustituyentes como metoxi y cloro	Compuesto de fórmula (Ia):  Ia Donde:  Ia X= NH R1= Fenilo sustituido por 1 ó más sustituyentes, como son: OR4, siendo R4= alquilo y J= Cloro
 A= Alquilo C1-6 R1= NR6R7, siendo R6 y R7 al estar unidos forman un anillo heterociclo R3= Hidrógeno R5= Hidrógeno	R2= R3, siendo R3= Heteroarilo y este puede estar sustituido por: -(C(R9)2)qQ, siendo: R9= R4 y R4= Hidrógeno q= dos (2) y Q= NZZ', siendo: ZZ' al estar unidos forman un anillo heterociclico el cual contiene más de un átomo, siendo este por ejemplo el Oxígeno Hidrógeno Hidrógeno
Composición Farmacéutica del compuesto de fórmula (I)	Págs. 241 a 244 del Documento Composición Farmacéutica del compuesto de fórmula (I) Pág. 263 del Documento

Teniendo en cuenta el objeto de la invención y la materia descrita en la anterioridad D1, esta dependencia se permite señalar que para la reivindicación 1y sus dependientes y la reivindicación 8; no son nuevos los compuestos de fórmula (I), ni sus composiciones farmacéuticas.

Un compuesto obtenido con base a la tabla anterior es:



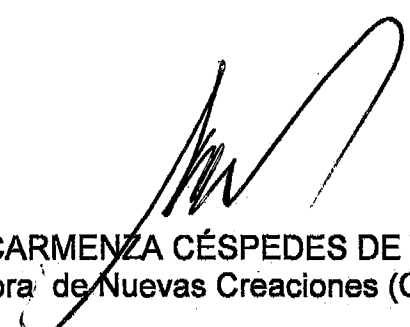
7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 05-49197	1 a 4, 8 a 11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

17 y DIC. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 3944	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202080
---------------------------	---